

**Memorando de Entendimiento para el Intercambio Estudiantil entre la
Universidad de Amsterdam
y la Universidad de Costa Rica**

La Universidad de Costa Rica, con sede en San José, Costa Rica, representada por su Rectora, Dra. Yamileth González García, cédula de identidad 2-246-555, elegida por acuerdo de la Asamblea Plebiscitaria del 23 de abril de 2004, cédula jurídica número 4-0000-42149-36, con la autoridad estipulada en el artículo 40, inciso primero del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en adelante denominada "UCR", y la Universidad de Amsterdam, en adelante denominada "UvA", representada por su Presidente, Dr. Karel van der Toorn, afirman mutuamente su autoridad legal para firmar el presente Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Estudiantes.

El propósito de este Memorando de Entendimiento es establecer relaciones de cooperación entre la UvA y la UCR, para el desarrollo de un acuerdo de intercambio de estudiantes.

TÉRMINOS DEL MEMORANDO

Artículo 1. Objetivo

El objetivo de este Acuerdo es el desarrollo de actividades de intercambio y cooperación académica y científica entre ambas partes.

Artículo 2. Áreas Temáticas

Las partes identificarán las áreas de interés común y elaborarán los proyectos que desean ejecutar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

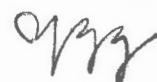
Las actividades previstas en el artículo anterior podrían incluir, entre otras:

- a) Intercambio de Profesores
- b) Intercambio de Estudiantes
- c) Intercambio de Publicaciones
- d) Desarrollo de Proyectos de Investigación Conjuntos
- e) Supervisión conjunta de tesis y disertaciones
- f) Publicaciones Conjuntas

Artículo 4. Intercambio de Estudiantes

1. Ambas partes acuerdan establecer un acuerdo de intercambio de estudiantes que dará inicio en el año 2008.
2. Los estudiantes de intercambio se inscribirán en la institución anfitriona por el año académico completo o por un mínimo de un semestre académico.
3. La UCR podrá enviar un máximo de 2 (dos) estudiantes por semestre o 1 (un) estudiante por año académico. UvA podrá enviar un máximo de 4 (cuatro) estudiantes por semestre o 2 (dos) estudiantes por año académico, o una combinación de ambos. Para compensar esta diferencia, la UvA brindará a los estudiantes de la UCR un aporte de 800 Euros por mes, para gastos de manutención, por un máximo de 5 (cinco) meses para estancias de un semestre y un máximo de 10 (diez) meses para estancias de un año académico. UvA se reserva el derecho de modificar la cantidad del aporte, comunicándolo por escrito a la UCR con 6 (seis) meses de anticipación.
4. El número de participantes puede aumentar sujeto al interés mutuo y acuerdo entre las partes.
5. Los candidatos serán estudiantes que se encuentren cursando un programa de pregrado o posgrado en sus respectivas instituciones.

Fecha: 27/02/2011





6. Los candidatos serán seleccionados por sus respectivas instituciones para participar en el intercambio y serán considerados para admisión como estudiantes de intercambio, no candidatos a un grado académico en la universidad anfitriona. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de admisión de la institución anfitriona para obtener la condición de estudiante de intercambio, incluyendo los requerimientos de manejo del idioma.
7. Los estudiantes de UvA y de la UCR deberán haber completado al menos 2 años de estudios universitarios de tiempo completo (120 ECTS), previo a su participación en el intercambio.
8. Cada institución nombrará a un funcionario para que actúe como coordinador del intercambio. En el caso de la UCR, esta función será responsabilidad de la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. En el caso de UvA esta función será responsabilidad del Coordinador de la Oficina de Asuntos Estudiantiles Internacionales.
9. La institución de origen enviará los perfiles de los candidatos a la institución anfitriona antes de la fecha límite de recepción de solicitudes.
10. La institución anfitriona notificará la aceptación de los estudiantes seleccionados a la institución de origen 2 (dos) meses antes del inicio del proceso de matrícula, una vez que hayan cumplido con los requisitos de admisión. La institución anfitriona tendrá el derecho de rechazar cualquier candidato que no sea aceptable para el intercambio.
11. Los participantes en el intercambio pagarán los costos de matrícula y otras tasas obligatorias en la institución de origen.
12. A su llegada a la institución anfitriona los estudiantes deberán pagar las tasas asociadas, detalles de las cuales se discutirán y acordarán entre ambas instituciones anualmente.
13. Los estudiantes de UvA podrán escoger y matricular los cursos disponibles en la Facultad o Unidad Académica de la UCR en la cual han sido admitidos, en tanto satisfagan los prerrequisitos de cada uno de los cursos y cumplan con los procedimientos de selección adicionales que puedan requerirse en cursos de matrícula limitada. Los estudiantes de la UCR podrán matricularse en los cursos disponibles en la división de UvA en la cual hayan sido admitidos, en el entendido de que satisfagan los prerrequisitos de cada uno de los cursos y cumplan con los procedimientos de selección requeridos para cursos con matrícula limitada.
14. Al finalizar el período de intercambio, la institución anfitriona enviará un informe oficial de rendimiento académico del estudiante a la institución de origen. De ser requerido, la institución de origen convertirá el número de créditos concedidos al sistema de crédito local.
15. Los estudiantes obtendrán crédito en sus instituciones de origen por los cursos matriculados en la institución anfitriona, en tanto éstos cuenten con previa aprobación de las autoridades respectivas y se completen exitosamente con la nota mínima aceptable para la institución de origen.
16. Los estudiantes amparados bajo este acuerdo no son candidatos a grado académico ni podrán serlo como resultado del intercambio.
17. Cada uno de los participantes en el intercambio deberá asegurarse de contar con cobertura de seguro médico y salud, contra accidentes que incluya la repatriación.
18. UCR y UvA acuerdan que los participantes en el intercambio serán seleccionados con base en su mérito sin importar su raza, nacionalidad, origen étnico, color, religión, edad, género, orientación sexual, estado civil o discapacidad física. UvA y la UCR aceptarán los participantes seleccionados por la otra parte, si reúnen las condiciones profesionales y académicas requeridas por ambos. Todos los participantes serán tratados en forma no discriminatoria, en el marco de este Memorando, sujeto a las provisiones de las políticas y requisitos de cada una de las instituciones. Cualquier violación a estos principios será considerada como motivo para dar por finalizado este Memorando.





19. El alcance y las condiciones para el desarrollo de otras actividades de cooperación mencionadas en el Artículo 3 serán descritas en acuerdos específicos que requerirán la aprobación y firma de la Rectora de la UCR y del Presidente de la UvA. En dichos acuerdos específicos se respetarán los requisitos académicos y administrativos de ambas partes.

20. Este Memorando entrará en vigor una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de 3 años. El Memorando será evaluado luego de ese período y podría renovarse por mutuo acuerdo por escrito entre ambas partes. Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este Memorando, mediante comunicación escrita remitida con un mínimo de 6 (seis) meses antes de su fecha de vencimiento.

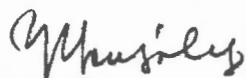
21. La administración de este Acuerdo Específico será responsabilidad de la Oficina de Asuntos Estudiantiles Internacionales de UvA y de la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la UCR. Cualquier adición o cambio deberá contar con la aprobación de estos representantes en ambas instituciones. Todas las comunicaciones deberán enviarse por escrito a las siguientes direcciones:

En UvA: International Student Affairs
University of Amsterdam
Binnengasthuisstraat 9
1012 ZA Amsterdam, The Netherlands
tel. + 31 20 525 2726
fax + 31 20 525 6613
E-mail: W.F.Jeeninga@uva.nl

En UCR: Dirección, Office of International Affairs and External Cooperation
Universidad de Costa Rica
San Pedro de Montes de Oca
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 207-5080
Fax: +(506) 225-5822
E-mail: oaiucr@cariari.ucr.ac.cr

En conformidad, suscriben ambas partes:

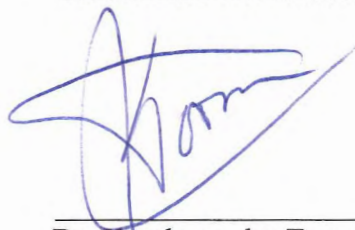
Universidad de Costa Rica



Dra. Yamileth González García
Rectora

Fecha: 01 FEB. 2008

Universidad de Amsterdam



Dr. Karel van der Toorn
Presidente

Fecha: 24 Feb. 2008



**Renovación del
Memorando de Entendimiento para el Intercambio de
Estudiantes
Entre la Universidad de Ámsterdam
y la Universidad of Costa Rica**

La Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, representada por su Rectora, Dra. Yamileth González García, en adelante designada "UCR", y la Universidad de Ámsterdam, representada por su Presidente, Dr. Karel van der Toorn, en adelante designada "UvA", afirman mutuamente su autoridad legal para renovar, por un período de cinco años, el "Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Ámsterdam y la Universidad of Costa Rica", firmado por las partes el 01 de febrero de 2007.

Universidad de Ámsterdam



Dr. Karel van der Toorn
Presidente

02 FEB. 2011

Fecha: _____

Universidad de Costa Rica



Dra. Yamileth González García
Rectora

Fecha: **07 DIC. 2010**

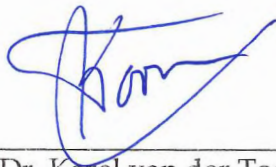
Renovado: 2/2/2016

**Renewal of the
Memorandum of Understanding for the Exchange of Students
between the University of Amsterdam
and the Universidad of Costa Rica**

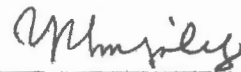
The University of Costa Rica, San Jose, Costa Rica, represented by its Rector, Dr. Yamileth González García, henceforth designated "UCR", and the University of Amsterdam, represented by its President, Dr. Karel van der Toorn, henceforth designated "UvA", mutually assert their legal authorities to renew, for a period of five years the "Memorandum of Understanding for the Exchange of Students Between the University of Amsterdam and the Universidad of Costa Rica", signed by the parties on February 01, 2007.

University of Amsterdam

University of Costa Rica



Dr. Karel van der Toorn
President



Dr. Yamileth González García
Rector

Date: 02 FEB. 2011

Date: 07 DIC. 2010